



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236

Cercado de Lima

**ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE ENTRE EL IPD Y
GAMARRA PLUS TV Y COMUNICACIONES SAC
CONTRATO N° 023-2012-IPD-ARR-LIMA**

Conste por el presente el documento denominada **“ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE ENTRE EL IPD Y GAMARRA PLUS TV Y COMUNICACIONES SAC”**, que otorgan de una parte, el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, en adelante **EL IPD**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en el Jr. Tambo de Belén N° 232,234 y 236, Lima, debidamente representado por su Presidente, Francisco Juan Boza Dibos, identificado con DNI N° 08234962, designado al cargo mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, y, de la otra parte, GAMARRA PLUS TV Y COMUNICACIONES SAC, en adelante **EL ARRENDATARIO**, con R.U.C. N° 20519430402, con domicilio en Av. Próceres de Independencia N° 2430 Urb. José Basadre, San Juan de Lurigancho, representada por su Gerente General, Sr. Elio Darwin Reyes Ayala, identificado con DNI N° 07254026, inscrito en la Partida N° 12157396 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 30 de marzo del 2012, EL IPD y EL ARRENDATARIO suscribieron el Contrato de Arrendamiento del bien inmueble Complejo Deportivo San Juan de Miraflores, en adelante el Contrato, el cual se encuentra bajo la administración de EL IPD ubicado en la Av. San Juan N° 640, San Juan de Miraflores.
- 1.2 En la Cláusula Segunda del Contrato tiene como objeto que EL IPD cede en arrendamiento a EL ARRENDATARIO el campo de fútbol (tierra) N° 1 del Complejo Deportivo San Juan de Miraflores, para promocionar el próximo lanzamiento 2012 del Canal Gamarra, los días 28.04.2012 y 12.05.2012.

Asimismo, se le concedió a EL ARRENDATARIO los siguientes días para montaje y desmontaje:

- Montaje : 27 de abril y 11 de mayo
- Desmontaje: 29 de abril y 13 de mayo

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Ambas partes convienen de común acuerdo en modificar la cláusula segunda del Contrato, cuyo contenido quedará redactado de la siguiente manera:

“SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

EL IPD cede en arrendamiento a EL ARRENDATARIO el campo de fútbol (tierra) N° 1 del Complejo Deportivo San Juan de Miraflores, para promocionar el próximo lanzamiento 2012 del Canal Gamarra, los días 28.04.2012 y 16.06.2012.

Asimismo, se le concedió a EL ARRENDATARIO los siguientes días para montaje y desmontaje:

- Montaje : 27 de abril y 15 de junio
- Desmontaje: 29 de abril y 17 de junio

De no realizar el desmontaje en las fechas indicadas, se pagará una penalidad de S/. 5,000.00 más IGV a la Tesorería del IPD por día.”

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

Quedan subsistentes las demás cláusulas de El Contrato, en todo cuanto, no es modificado en forma expresa por la presente Adenda.

En señal de conformidad con el contenido de la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico, en la ciudad de Lima a los 08 días del mes de Junio del 2012

EL IPD

EL ARRENDATARIO



FRANCISCO JUAN BOZA DIBOS
Presidente



ELIO DARWIN REYES AYALA
Gerente General